



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número **00955** de **12 FEB 2026**

Por la cual se hace un traslado en cumplimiento a Fallo de Tutela

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución No. 0314 de 21 de febrero de 2019** se nombró en propiedad a la docente **MARLEDYS YULIETH PEREZ ALFARO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1065882393**, en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en de la planta global de cargos Docentes del municipio de Barrancabermeja.

Que, mediante **Resolución N° 0555 de 03 de junio de 2021**, se realizó un traslado ordinario sin solución de continuidad, a una docente de la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja a la planta de docentes y directivos docente de la Secretaría de Educación de Boyacá,

Que mediante Sentencia de Tutela de primera instancia de fecha 02 de diciembre de 2025, el Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Control De Garantías de Bucaramanga -Santander, profirió fallo al radicado 68001-40-88-008-2025-00273-00 y resolvió lo siguiente:

(...) **“TERCERO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA y a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ realicen las gestiones administrativas necesarias para lograr el traslado de la docente MARLEDYS YULIETH PÉREZ ALFARO, desde la Institución Educativa San Pedro Claver del Municipio de Puerto Boyacá del Departamento de Boyacá, a una institución educativa con sede en el Municipio de Bucaramanga. Entre las gestiones a realizar están la suscripción del convenio interadministrativo mediante el cual se garantice el traslado efectivo de la docente a una institución de educación con sede en el municipio de Bucaramanga, cumpliendo con sus requerimientos de salud, conforme a las razones expuestas en esta sentencia.”**

Que, es deber de los funcionarios Públicos cumplir hacer cumplir las Leyes, así como los fallos Judiciales, como es el caso de la providencia citada.

Que, consecuente a ello se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** entre el Departamento de Boyacá y la Secretaría de Educación de Bucaramanga **N°002** de fecha 9 de febrero de 2026, para trasladar a la docente, **MARLEDYS YULIETH PÉREZ ALFARO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1065882393**, quien ostenta derechos de carrera en el área de **HUMANIDAD Y LENGUA**



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 00955 de 12 FEB 2026

Por la cual se hace un traslado en cumplimiento a Fallo de Tutela

CASTELLANA, a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Que en atención a lo anterior, y dando cumplimiento a fallo de Tutela de fecha 02 de diciembre de 2025, del Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Control De Garantías De Bucaramanga -Santander, con radicado 68001-40-88-008-2025-00273-00, esta Entidad Territorial debe proceder a trasladar a la docente **MARLEDYS YULIETH PÉREZ ALFARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1065882393**, quien ostenta derechos de carrera, como docente del área de **HUMANIDAD Y LENGUA CASTELLANA**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACA**, para la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad en cumplimiento a fallo de Tutela de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Control De Garantías De Bucaramanga -Santander, con radicado 68001-40-88-008-2025-00273-00 a la docente con nombramiento en propiedad **MARLEDYS YULIETH PÉREZ ALFARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1065882393**, como docente del área de **HUMANIDAD Y LENGUA CASTELLANA**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER** del Municipio de **PUERTO BOYACA**, para la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Parágrafo. El traslado surtirá efectos a partir de la firmeza del acto administrativo correspondiente, siempre y cuando se cuente con las constancias de culminación de la prestación del servicio y el Acta de Posesión en la Secretaría Educación de Bucaramanga.

Artículo 2. REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental-Historias Laborales.

Artículo 3. NOTIFICAR a la señora **MARLEDYS YULIETH PÉREZ ALFARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1065882393**, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 00955 de 12 FEB 2026

Por la cual se hace un traslado en cumplimiento a Fallo de Tutela

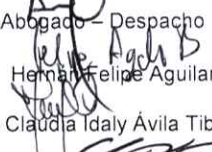
Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

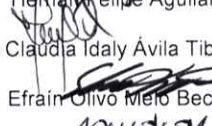
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

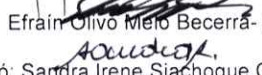
Dada en Tunja, a los 12 FEB 2026

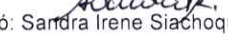

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado – Despacho

Aprobó:  Hernán Felipe Aguilar Blanco - Director Administrativo y financiero

Aprobó:  Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano

Revisó:  Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó:  Sandra Irene Siachoque Corredor- Profesional Universitario